



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2013-A-MDC

Cieneguilla, 11 de enero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 014-2013-GDUR-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 11 de enero de 2013, sobre la Conformación de la Comisión Técnica Revisora de Edificaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es un organismo de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 5 del artículo 4° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, bajo el epígrafe de "Actores y responsabilidades", indica que: *"La comisión técnica es, el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana"*.

Que, conforme a lo estipula en el artículo 96°, del numeral 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece: *"Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos y cuenta con Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo"*.

Que, es de necesidad y normativo la conformación de la Comisión Técnica Revisora de Habilitaciones Urbanas, mediante el acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha comisión se encargue de emitir dictámenes de carácter vinculante para otorgar o no la autorización o licencia de habilitación urbana y;

Estando a lo expuesto y de conforme a las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, inciso 6), que confiere a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Revisora de Licencias para Edificación para el ejercicio 2013, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Gerente de Desarrollo urbano y Rural (Presidente).
- Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos.
- Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros con las siguientes especialidades: Civil, Sanitario y Eléctrico.





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2013-A-MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea notificada a los miembros de la comisión, con la finalidad de que asuman las funciones propias del cargo de acuerdo a Ley, conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jasusa Torre Sainhua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINORA
RECTOR

